



VISTOS, el Informe N° 000041-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-JOJ/MC, de fecha 7 de marzo de 2025 el Informe N° 000356-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de marzo de 2025; y el Expediente N° 0028110-2025/MC, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la entidad denominada *"INSTITUTO CULTURAL INTERNACIONAL AMERICAN ENGLISH S.A.C."*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2024-MC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Dentro de dichos procedimientos administrativos se encuentra el Procedimiento P04DGIA - Reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, del Expediente N° 0028110-2025/MC, de fecha 5 de marzo de 2025, la entidad denominada *"INSTITUTO CULTURAL INTERNACIONAL AMERICAN ENGLISH S.A.C."*, debidamente representada por el señor Silos Vequen Wahuar Chávez Mendoza, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa; advirtiéndose de la revisión de su Partida Electrónica N° 14259753, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, que es una empresa comercial que tiene por objeto



promover y brindar servicios de enseñanza del idioma inglés, brindar servicios de traducción e interpretación del idioma inglés al español y viceversa;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, establece que el reconocimiento se otorga a una organización con personería jurídica sin fines de lucro; por lo que únicamente las asociaciones civiles sin fines de lucro son aquellas que pueden ser consideradas para obtener el reconocimiento como asociación cultural.

Que, de acuerdo al Informe N° 000041-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-JOJ/MC, se señala que el "INSTITUTO CULTURAL INTERNACIONAL AMERICAN ENGLISH S.A.C.", al ser una empresa comercial no corresponde ser reconocida como asociación cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante Informe N° 000356-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar el reconocimiento como Asociación Cultural a la entidad denominada "INSTITUTO CULTURAL INTERNACIONAL AMERICAN ENGLISH S.A.C.", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la sociedad referida en el artículo precedente, así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES